

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza de 23 de Abril de 1993, publicada en el Registro Oficial No. 530 de 1 de Diciembre de 1994, se expidió la Constitución de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Milagro (EMAPA-M).

Que, son funciones primordiales de la Municipalidad, la dotación de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado.

Que, entre otros fines a la Municipalidad le compete, procurar el bienestar material y social de la colectividad.

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley.

EXPIDE:

La **REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MILAGRO (EMAPA-M).**

A continuación del Art. 48 de las Disposiciones Generales de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, agréguese los siguientes innumerados:

Art.--- Todas las obras de Dotación de Sistemas de Alcantarillado Pluvial y Sanitario, que se construyan en la ciudad de Milagro, serán asumidas y contratadas por la Ilustre Municipalidad de Milagro, en observación del numeral 1 del artículo 14 de la Ley de Régimen Municipal Codificada al 17 de Octubre de 2005.

Art. ... Las obras del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario que construya la Municipalidad de Milagro, su costo será recaudado por la Ilustre Municipalidad, con aplicación de los artículos 396, 397, 398, 399, 400; y, 401, literal d) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, codificada al 17 de Octubre de 2005.

Art. ... Derogase y déjese sin efecto cualesquiera otras disposiciones que contradigan y se opongan a las que tengan relación con el artículo anterior.

Art. ... La presente Ordenanza Reformatoria, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y correspondiente publicación en el Registro Oficial.

1913
2/3-2006

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ILUSTRE CONCEJO CANTON MILAGRO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2006.




Ing. Juan Burbano Salinas
VICE-PRESIDENTE DEL I. CONCEJO


Nicolás Puig Moreano
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

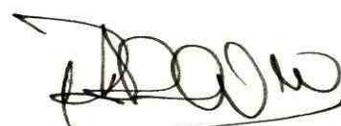
SECRETARIA MUNICIPAL.- CERTIFICO: Que la presente REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MILAGRO (EMAPA-M), fue discutida y aprobada por el I. Concejo del Cantón Milagro, en las sesiones Ordinarias del 17 de Febrero y 03 de Marzo del año 2006.




Milagro, 03 de Marzo del 2006
Nicolás Puig Moreano
SECRETARIO MUNICIPAL

En uso de las atribuciones que me confía la Ley de Régimen Municipal sanciono la presente REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MILAGRO (EMAPA-M) y dispongo su promulgación en atención a lo señalado en el Art. 129 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.




Milagro, 03 de Marzo de 2006
Ing. Francisco Asán Wonsang
ALCALDE DE MILAGRO

Sancionó y ordenó la publicación de la REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MILAGRO (EMAPA-M), el Ing. Francisco Asán Wonsáng; ALCALDE DEL CANTON MILAGRO, a los tres días del mes de Marzo del 2006. Lo certifico.




Milagro, 03 de Marzo de 2006
Sr. Nicolás Puig Moreano
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

CERTIFICO: C
LA EMPRESA
CANTÓN MIL
de Junio de 200



CERTIFICO: Que la presente REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILAGRO (EMAPA-M), se publicó en el Registro Oficial No. 293 de Viernes 16 de Junio de 2006.



Milagro, 21 de Junio de 2006

Nicolás Puig Moreano
SECRETARIO DEL I. CONCEJO